ACTA DE JUSTIFICACIÓN - OTROSÍ MODIFICATORIO No. 003 DE 2026 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 000019 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.

GENERALIDAD INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA COMPLETAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN
CONTRATISTA:	**NODOX S.A.S. (antes SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.)**
NIT:	901.539.311-9
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($322.000.000,00) M/CTE. APORTE DEL MUNICIPIO DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000,00) M/CTE. APORTE DE SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGAS S.A.S. CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000,00) M/CTE. REPRESENTADOS EN SERVICIOS.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO ES DE QUINIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($502.000.000,00) M/CTE. APORTE DEL MUNICIPIO TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES ($325.000.000,00) M/CTE. APORTE DE SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGAS S.A.S. CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES ($177.000.000,00) M/CTE. REPRESENTADOS EN SERVICIOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERA DE SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCION ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL 01:	NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DIAS MAS.
PLAZO TOTAL:	DIECISEIS (16) MESES Y VEINTE (20) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
No. del PROCESO:	MGDAPCINTCD000380 – 2025
No. del SECOP II:	CO1_PCCNTR_8102657_
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 de julio de 2025
FECHA DE INICIO:	11 de Agosto de 2025
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	29 de Julio de 2026

En Garzón, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron la señora **BELLANEDA DELGADO CRUZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Garzón – Huila, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.303.712, en calidad de **Directora del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Garzón**, y la señora **MARÍA ALEJANDRA VILLARREAL SALAZAR**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.081.155.758, en calidad de Representante Legal de **NODOX S.A.S.**, con la finalidad de suscribir la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN DEL OTROSÍ MODIFICATORIO No. 003**, teniendo en cuenta que:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Garzón celebró el Convenio Interadministrativo No. 000019 de 2025 con la empresa **Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.539.311-9, representada legalmente por el señor **Carlos Felipe Trujillo Medina**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.164, quien ostentaba dicha calidad al momento de la suscripción del convenio, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para completar, actualizar y ajustar la documentación del diagnóstico, formulación y propuesta para la modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio de Garzón (H).
2. Que mediante comunicación radicada bajo el No. 2026PBOT286-1 del 14 de julio de 2026, el contratista informó al Municipio de Garzón la actualización de su información societaria, comunicando el cambio de razón social de **Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S.** a **NODOX S.A.S.**, así como la

designación de una nueva representante legal y el cambio de domicilio principal, anexando como soporte el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila, copia de la cédula de ciudadanía de la representante legal y el Registro Único Tributario actualizado.

3. Que conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila, mediante Acta No. 008 del 30 de marzo de 2026, inscrita el 19 de junio de 2026, se reformaron parcialmente los estatutos de la sociedad, modificando su razón social de **Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S.** a **NODOX S.A.S.**, estableciendo como nuevo domicilio principal la ciudad de Neiva y designando como Gerente General y Representante Legal a la ingeniera **María Alejandra Villarreal Salazar**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.081.155.758.
4. Que las modificaciones informadas corresponden exclusivamente a aspectos societarios y administrativos del contratista, sin que impliquen alteración del objeto contractual, valor, plazo, obligaciones pactadas ni de las condiciones técnicas, financieras o jurídicas inicialmente convenidas, manteniéndose plenamente vigente la continuidad en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 000019 de 2025.
5. Que en consecuencia, resulta procedente la modificación en la integralidad del convenio en lo correspondiente a la razón social del contratista, con el fin de actualizar la información relacionada con la razón social, representación legal y domicilio, conforme a la documentación aportada.

Por lo anterior se realizan las siguientes modificaciones al contrato inicial:

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula de identificación del contratista, quedando así:

- **Contratista:** NODOX S.A.S.
- **NIT:** 901.539.311-9
- **Representante Legal:** MARÍA ALEJANDRA VILLARREAL SALAZAR
C.C. No. 1.081.155.758
- **Domicilio Principal:** Neiva, Huila

SEGUNDO: Lo anterior no implica cesión del convenio, sustitución del contratista ni modificación de la persona jurídica contratista, manteniéndose incólumes los derechos y obligaciones derivados del Convenio Interadministrativo No. 000019 de 2025.

TERCERO: La presente modificación no implica nueva adición de recursos, razón por la cual no se requiere la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) ni de Registro Presupuestal adicional.

CUARTO: La modificación contractual queda perfeccionada con la firma de las partes y su publicación en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

QUINTO: Las demás cláusulas del contrato, no sufren modificación alguna, por lo tanto, deberá dársele estricto cumplimiento, y las mismas permanecen indemnes.

Para constancia se firma en Garzon (H), a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Por parte del Municipio,

BELLANEDA DELGADO CRUZ
Directora del Departamento Administrativo
Municipio de Garzón (H).

Contratista,

MARÍA ALEJANDRA VILLARREAL SALAZAR
Representante Legal
NODOX S.A.S.
NIT. Nro. 901.539.311-9

Proyectó:
ESTELLA ANDREA GONZÁLEZ ELIZALDE
Abogada Contratista DAP.